

LA POLITICA AMERICANA
DE LA JUNTA SUPREMA DE SEVILLA
(LA CRITICA A LAS INSTITUCIONES DE BLANCO WHITE)

por

MAMUEL MORENO ALONSO

«...Aunque las circunstancias han variado, los principios de este Dictamen son aplicables en cualquier tiempo, el Editor juzga que sus lectores tendrán a bien que se valga de esta ocasión para presentar al público cuál era su modo de pensar en los días más críticos, y cuál ha sido siempre su modo de ver en los asuntos de España» (El Español I, 83).

Por ironía del destino, la ciudad de Sevilla (que tan importante papel había desempeñado en el descubrimiento y administración del mundo americano) al convertirse tras la invasión francesa de 1808 en capital del Estado libre hasta 1810, tuvo la última responsabilidad de mantener bajo su control las tierras de América. Fue un control realmente efímero, que si se caracterizó por algo fue justo por la falta de una inteligente y posible política americana. El tiempo perdido en este sentido, mientras Sevilla fue la capital de España y de las Indias (1890) fue de la mayor importancia para el futuro inmediato de las colonias americanas, y para el irreversible proceso de su independencia. En este año se encuentra la clave no sólo del vacío de poder que se genera en el mundo hispánico de ambas orillas del Atlántico, sino en la *imposible* política después seguida en Cádiz por la Regencia o por el dictado de las Cortes. Para su comprensión, resulta de gran interés la visión crítica (que quería ser constructiva y bienintencionada, aunque nunca fuera entendida en justicia) de un sevillano, muy atento a la realidad de España y de la América española, don José María

Blanco, quien, entonces en Sevilla, fue un testigo de primer plano de los acontecimientos¹.

SEVILLA, CAPITAL DE LAS ESPAÑAS Y LAS AMERICAS

A comienzos de 1808 nadie podía imaginar, dentro o fuera de Sevilla, la trascendental misión a la que estaba llamada la ciudad, otrora activa y floreciente. Y puede decirse que todo empezó el día de la Ascensión (26 de mayo de 1808) con el movimiento popular que terminó, al día siguiente, con el nombramiento de la *Suprema Junta de Sevilla*. En su primera fase (desde su inicio el 27 de mayo hasta la formación de la Central en Aranjuez el 25 de septiembre, y su precipitada llegada a la ciudad del Guadalquivir el 18 de diciembre), Sevilla se convirtió en capital de hecho de la España libre. «Llevada del deseo de formar un centro de dirección para la guerra, dio a su junta —escribirá posteriormente don Modesto Lafuente²— el título de *Suprema de España e Indias*, con tratamiento de *Alteza*; denominación que pareció presuntuosa y disgustó grandemente a otras provincias, y que sin embargo ella no modificó». Al principio se instaló en la casa del exministro Saavedra, sevillano de pro, antiguo intendente de Caracas y que bien conocía la política americana. El 28 de mayo se continuaron las sesiones en las Casas Capitulares mientras se instalaba en los salones de los Alcázares. Y unos días después —el cinco de junio— se declara con toda solemnidad la guerra a Napoleón, mientras estaba en negociaciones con Inglaterra a la vez que «se avisaron con proclamas o instrucciones a las Américas»³.

A pesar de la decadencia secular de la ciudad, diversas razones explican sin embargo la posición dominante de Sevilla dentro de la España libre (con el sometimiento prácticamente de todas las Juntas): su situación, atendiendo a la defensa de Sierra Morena y Cádiz, la

1. Con el presente trabajo pretendo ilustrar un período decisivo de la historia de España, de América y de Sevilla, en el plano local. Para evitar referirme aquí al proceso de cómo se inició y transcurrió el interés personal de Blanco en los asuntos de América me remito a mis trabajos: *Las ideas políticas de «El Español»*. «Revista de Estudios Políticos». Madrid, 1984, núm. 39, págs. 65-106; y *La independencia de las colonias americanas y la política de Cádiz (1810-1814) en «El Español» de Blanco White*, en V Jornadas de Andalucía y América. Sevilla, 1986, 83-128.

2. *Historia General de España*. Ed. de 1930, XVI, 293.

3. Cfr. M. Gómez Imaz, *Sevilla en 1808. Servicios patrióticos de la Suprema Junta en 1808 y relaciones hasta ahora inéditas de los regimientos creados por ella*. Sevilla, 1908, pág. 140.

existencia de la Maestranza (con la fundición de Artillería y fábricas de salitre y pólvora) y, sobre todo, el resonante éxito de Bailén, debido en gran parte a la misma Junta y a su presidente. El Conde de Toreno, para explicar el fenómeno, no duda incluso en hacer a Sevilla «rica y populosa, situada ventajosamente para resistir a una invasión francesa»⁴.

La instalación en Aranjuez de un nuevo gobierno nacional bajo la denominación de *Junta Suprema Central Gubernativa del Reino* (25 de septiembre 1808), y en la que nadie representaba a América, no supuso sin embargo el fin de la de Sevilla. Y, en cualquier caso, al refugiarse aquella en esta última ciudad tres meses después, Sevilla se erige verdaderamente en capital de las Españas y las Américas. Desde entonces hasta la entrada de los franceses en la ciudad del Guadalquivir (enero de 1810) y el refugio de aquélla en la Isla de León, Sevilla es sede del Gobierno. Y este tiempo —todo el año 1809— es decisivo tanto para la ciudad como para la guerra, la misma *revolución* española o la posterior independencia de las colonias. En tanto la Junta Central se estableció en la ciudad andaluza, «encargándose del Gobierno supremo de España —señalaba Alcalá Galiano— nadie se le disputó a las claras»⁵. Su labor fue empero duramente criticada, a veces desde puntos de vista interesados y con violencia. Sus enemigos, en realidad, eran muchos: los mismos ingleses, el Consejo de Castilla (llamado también *Supremo Consejo de España e Indias*), algunas Juntas provinciales, determinados generales y, al final, incluso, hasta los sevillanos. Jovellanos, que escribirá posteriormente una famosa *Memoria en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta General del Reino*⁶, se quejaba, ante su amigo Lord Holland, de que «las injurias difundidas en Sevilla contra nosotros, han sido repetidas y divulgadas en los papeles ingleses»⁷. En su emotiva *Memoria* —dirigida por su autor a los «españoles de uno y otro hemisferio»— Jovellanos exponía con grandísima razón la sinrazón de tantas injurias recibidas y de tantas humillaciones. De las *calumnias divulgadas* contra la Junta distaban las observaciones críticas

4. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Ed. BAE, 1953, pág. 65.

5. *Recuerdos de un anciano*, en *Obras Escogidas*. Ed. BAE, 1955, I, 53.

6. En *Obras*. Ed. BAE, 1963, t. XLVI, pp. 503-573.

7. Carta de Jovellanos a Lord Holland, de 13 de junio 1810, en *Cartas sobre la guerra de la Independencia (1809-1811)*. Ed. de Somoza, Madrid 1911, II, 486.

de Blanco, enemigo también del proceder de aquélla, y siempre respetuoso para con Jovellanos. En lo referente a la falta de una política americana de la Junta —punto en el que puede resumirse la crítica del autor sevillano— el único argumento posible en defensa de la Junta era la dificultad del momento, pero, tal como Blanco advirtió, el futuro de América estaba en sus manos⁸. Todo un tiempo precioso se fue en memoriales y proclamas sin que, en verdad, se hiciera nada en favor de una política de futuro para las colonias y la metrópoli.

EL HACER DE LA JUNTA SUPREMA DE SEVILLA

Un extranjero, testigo presencial de los acontecimientos en Sevilla durante buena parte de 1809, y buen amigo de Jovellanos y de José María Blanco, Lord Holland, no recataba sus comentarios críticos sobre la Junta. A su modo de ver su situación, sin hablar de «las intrigas, las desaveniencias y las muchas dificultades con que se hallan Vms., *es un Flandes, como dicen*, en la que lo que hacía falta era un Príncipe de Orange al frente⁹. Desde meses antes, Jovellanos estaba lejos de saber «cuál será el término de la cosa»¹⁰. Las intrigas, el miedo, la vanidad y la falta de previsión pesaban duramente (y negativamente) sobre la mayor parte de los miembros del Gobierno, quienes se olvidaron de América más allá de las peticiones de ayuda. Años después, cuando el Lord escribió sus *Memorias*, hablaba de la Junta como «composed of materials not happily assorted to one another». Y tal como él la vio funcionar en Sevilla, durante los meses de su estancia, en su opinión (compartida plenamente por Blanco, cuando éste se ocupa en sus *Letters from Spain* de Jovellanos) lo peor fue la falta de decisión en sus más íntegros miembros:... *somewhat too scrupulously observant of techical rules inapplicable to the exigency of*

8. En lo que respecta a las colonias americanas, lo que dice Jovellanos es que «la Junta Central admitió al ejército del poder soberano los representantes de Madrid y los de las provincias de nuestras Indias», y que «la admisión de los representantes de América fue sin duda un acto de *poder legislativo*. Pero, ¿quién será el que no reconozca, no digo la prudencia, sino también la justicia de este decreto? (op. cit., 521). Vid. también el número XIV de los Apéndices sobre la «representación supletoria de América», o *proyecto de decreto para la elección de diputados de cortes por representación de las Américas* (p. 600). Mas, aparte de esto, nada hay que fuera tangible y hacedero desde un punto de vista de política práctica a seguir para con las colonias.

9. De Holland a Jovellanos, 13 diciembre 1809. Ed. cit. de Somoza, II, 444.

10. Carta de Jovellanos a Lord Holland, en Sevilla 8 de julio 1809. Ed. cit. I, 307.

*circumstances, and too readily alarmed at those vigorous measures of innovation which a state of revolution and civil war demands*¹¹.

La sede de la Junta en el Alcázar, visitada por los esposos Hollands durante su residencia sevillana de 1809¹², fue llamada no sin razón la *Junta Chica*. El nombre lo explica el Lord no sólo por el calibre de su política en general, sino por varios detalles anecdóticos no poco representativos de la realidad. Su presidente, tras la muerte de Floridablanca, fue el Duque de Altamira, «el hombre más pequeño» que el Lord viera en sociedad, «más pequeño que muchos enanos exhibidos por dinero». Rodeado de un boato casi real, los sevillanos le llamaron el *Rey Chico*, en recuerdo irónico del desgraciado Boabdil, el rey moro que perdió Granada en 1492¹³. La política de la Junta en lo referente a América tuvo en este sentido la misma altura que la de su presidente, a pesar de la probada valía de varios de sus miembros.

Al abandonar España, poco después de la huida de la Junta hacia la Isla de León, Blanco descargó su ira de patriota en el primer número de *El Español*, al escribir las *Reflexiones generales sobre la revolución española*¹⁴. Al tratar del fenómeno de las juntas, el clérigo sevillano se esfuerza vehementemente por explicar los «errores groseros» cometidos desde su precipitada formación, «según los informes que he adquirido de personas instruidas y verídicas». Mas, «por lo que hace a una de las principales, y que casi dio el tono a la revolución, cual fue la de Sevilla –señala– puedo informar del modo ilegal y tumultuario con que fue formada». Según su versión, el nombramiento por Fernando VII de una *Junta de Regencia* «excitó esta idea en todas partes». Y en el caso de Sevilla, la Junta fue resultado de la oportunista e interesada maniobra del conde de Tilly, quedando «aquella corporación compuesta de unos cuantos hombres de bien, ineptos para el arduo empeño en que la nación estaba, de algún otro

11. *Foreign Reminiscences*. Edited by his son, Henry Edward Lord Holland, London 1850, pág. 145.

12. Tal como refiere la esposa del Lord, Elisabeth Lady Holland, en su *Spanish Journal*. Ed. por el conde de Ilchester, London 1910, p. 271. Fue el mismo Jovellanos quien, el diez de febrero de 1809, le enseñó el Alcázar, sede de la Junta, con sus «pinturas modernas y los fragmentos de las antigüedades romanas encontradas en Itálica», siendo el ilustre asturiano quien les hizo hasta una «sentida y filosófica descripción» de la muerte de Floridablanca, debida, según un «pedante» parte médico a hidropesía senil.

13. *Foreign Reminiscences*, 146.

14. *El Español*, núm. 1, abril de 1810, (I, 5-27).

de talento, pero sin tino, y de una porción del más desacreditado carácter». Lejos de ser *popular* («como tan impropriadamente se han querido llamar»), la Junta de Sevilla, como las provinciales, y después la Junta Central «guardaron religiosamente el orden antiguo porque sólo apetecían disfrutar los honores vanos de que tanto abundaba, llevando la rigidez hasta decretarse ellos mismos los títulos de *excelencia* y *alteza*, y engalanarse con uniformes que imitaban el de los *generales*»¹⁵. Para el crítico sevillano, a la sazón entusiasta jacobino de la causa *democrática*, *las juntas*, «el día después de su instalación, usaron del mismo misterio, de las mismas trabas contra la opinión, que el gobierno que acababa de ser destruido».

Desde el punto de vista (*muy próximo a los hechos*) del editor de *El Español*, «la formación de la *Junta Central* es el hecho que exige más atención en la historia de los movimientos de España porque da a conocer claramente la ineptitud y la ambición de las primeras juntas y el estado de ningún influjo en que pusieron al pueblo». En opinión de Blanco, una de las desventajas de la *revolución española* fue no haber empezado en la capital, «comunicándose desde allí y dirigiendo la de las provincias». Deslumbradas con la independencia, «nada hubo que pudiera sacarlas de su ambicioso delirio». En el caso concreto de la de Sevilla, Blanco, sin dejar de reconocer que «hizo servicios señalados a la nación», era de la opinión que «fue por sus principios iliberales causa de muchos años». Su iniciativa de publicar un manifiesto sobre la reunión de la Central», en que descubrió cuán a pechos había tomado el ambicioso título de *Suprema de España e Indias*», lo juzga bien críticamente¹⁶. A la verdad, según Blanco, ja-

15. Sobre *el carácter de la Junta de Sevilla en materias populares*, Blanco da cuenta del siguiente hecho: «el principal motor del pueblo había sido un tal Nicolás Tap y Núñez; hombre que había aparecido en la ciudad sin más objeto que con moverla contra los franceses por sí solo. Su natural despejo y atrevimiento le hicieron dueño del pueblo, a quien gobernó sin abusar ni en lo más pequeño de su influjo. El partido de Tilly, que preparaba la revolución, sin duda con fines menos puros, se agregó a Tap desde los primeros momentos de la conmoción. Como Tap era forastero, pasó por el nombramiento de vocales que los de Tilly propusieron, habiendo tenido la moderación de no incluirse a sí mismo. Supo al día después de formada la Junta el infame carácter de algunos de los que la componían, y dirigiéndose a ella misma cuando estaba formada, pidió que dos de los individuos fuesen exclusivos como intrusos contra la voluntad del pueblo. La respuesta fue apoderarse de su persona y ponerlo en un castillo en Cádiz, donde lo conservó la Junta Central hasta estos últimos días».

16. «Si la Junta de Sevilla —escribe en el mismo lugar Blanco— hubiera estado animada de un espíritu patriótico, franco y desinteresado, a bien poco hubiera podido reducir su dictamen: *Las Provincias (hubiera dicho) acometidas separadamente tuvieron*

más fue la intención de las juntas constituir más que una autoridad aparente. De aquí el carácter fantasmal de la Central, en su fase primero de Aranjuez y, después, de Sevilla.

Constituida la Junta Central, ésta empezó, «como todas las otras, consagrando el error y perpetuando la ignorancia». La casualidad, sin embargo, la hizo valerse de una pluma elocuente, la de Quintana, que le hizo hablar «con dignidad, que es todo lo que pudo prestarle el instrumento de que usaba; pero en sus ideas propias despuntaba la vanidad y la ignorancia». Más tarde, instalada en Sevilla, «allí fue donde, después de haber exigido para entrar una pompa ridícula y ajena del estado infeliz de las cosas, siguieron su carrera de reyes arrastrando al precipicio a la nación desgraciada que los tenía al frente». La descalificación general de la Junta (en realidad de todo el proceso juntero, y particularmente de la Suprema y Central de Sevilla) no tiene paliativos en el juicio de José María Blanco. Este advierte, sin embargo, que *«si la pluma hubiera de seguir el impulso que la indignación le presta, estas reflexiones que sólo se dirigen a sacar fruto de la experiencia, se convertirían en la más amarga invectiva; pero harto grabado ha quedado en todos los españoles el odio hacia esta corporación informe y desatinada, para que nos paremos a atizarlo después que ella no existe»*. Para el editor del *Español*, autor de unas *Reflexiones* tan radicales como certeras, *la historia secreta de la Junta sólo podría formarse por los que fueron sus instrumentos; pero bastante penetró el público para que si hubiera habido una disposición verdadera a romper con los obstáculos internos de nuestra felicidad, no la hubieran dejado consumir nuestra ruina»*¹⁷.

que formar gobiernos que las defendiesen. La agitación y la premura de las circunstancias las hizo formar tumultuariamente: libres ya del temor, y estando en absoluta necesidad de concentrar las fuerzas de España, consultaremos al pueblo que nos constituyó ¿cuáles fueron o son ahora sus intenciones? ¿Hasta dónde se extienden nuestros poderes? ¿O si habiéndose de crear un gobierno de la nación entera, quiera ahora nombrarlo por sí mismo, como nos nombró a nosotros, o fía la elección a nuestro cuidado? En lugar de este sencillísimo y obvio raciocinio, he aquí el sofisma con que se quiso alucinar a los españoles: El pueblo (dijeron) nombró a las juntas: luego las juntas representan en todo la voluntad del pueblo: ellas, pues, deben elegir el nuevo gobierno. Las personas que han de componerlo deben gozar de la confianza pública; los individuos de las juntas la gozan, supuesto que fueron nombradas por el pueblo; (¡Tan pronto habían olvidado cómo habían sido elegidos!) luego ellos solos pueden ser elegidos para el gobierno central. ¿Habrá quien no conozca en esto el de signio de no restituir jamás a manos del pueblo el más pequeño ejercicio de la autoridad que se habían arrogado?.

17. En resumen, en opinión de Blanco, la Junta «no estaba sujeta a otra constitución que a su antojo». Su oposición a la reunión de las Cortes hace que la llame

LA POLITICA AMERICANA

Al proclamarse la Junta de Sevilla, *Suprema de España e Indias*, siendo su presidente el respetado Saavedra, tan sensible al mundo colonial que bien conocía de cerca, podía suponerse en la misma una actitud de mayor penetración e inteligencia ante las colonias. Pero todo quedó en proclamas, y petición de auxilios. Posteriormente, al constituirse la Junta General, ni siquiera se destacó un departamento que atendiera los asuntos de las Indias, mientras los negocios se dividieron en las secciones de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda¹⁸.

En las Indias se supieron pronto los acontecimientos de Bayona y el alzamiento de la Península. Los pliegos de los diputados de Asturias en Londres y de la Junta de Sevilla llegaron en el mes de agosto a México, donde el día ocho de este mes se celebró una reunión general de las autoridades y principales vecinos se juró no someterse a otro soberano más que a Fernando VII. En las islas se entusiasmaron hasta que el punto de recobrar en noviembre de aquel año la parte española de Santo Domingo, cedida a Francia por el tratado de Basilea. E idénticos fueron los sentimientos que mostraron sucesivamente Tierra Firme, Buenos Aires, Chile, el Perú y Nueva Granada¹⁹. La ayuda de las Indias no se hizo esperar, y no menos de 284 millones de reales vinieron para el gobierno de la Central en el año de 1809, según los cálculos del Conde de Toreno²⁰.

Pero la política de la Junta hacia América quedó reducida a poco más que las declaraciones de principio de los manifiestos suce-

auténtica «burla de la nación». Entre las inculpaciones de Blanco, llevado de la indignación ante la Junta, se destacan: *el frenesí del amor al mando* que se había apoderado de aquel cuerpo, su interés en las ventajas personales, sus escasas *determinaciones* «las pocas veces que se veían obligados a atender a los negocios públicos», «la tenaz resistencia a la propagación de las luces, el fomento del espionaje, la distribución arbitraria y secreta de los caudales que entran en sus manos, la ninguna atención a aliviar al pueblo de parte de sus males antiguos, y sobre todo la resistencia a reunir una verdadera representación del reino en las Cortes».

18. *Historia del levantamiento, guerra y revolución*, del Conde de Toreno, cit., 135.

19. *Historia del levantamiento, guerra y revolución*, 174.

20. Según la *Gaceta extraordinaria del Gobierno de Sevilla*, del 8 de diciembre de 1809, hubo donativos individuales de gran monta, como el de don Antonio Basoco, de cuatro millones de reales, y el del gobernador del Estado, D. Manuel Santa María, que fue de ocho millones. Según Toreno, la mitad de los 284 millones se debieron a dones gratuitos o anticipaciones.

sivos de Quintana²¹, en los que se exponía a los *americanos* la situación de las Península. El famoso decreto de 22 de enero de 1809, por el que se declara que *los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías, como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española*, no tuvo más que un efecto retórico. De todas formas, por el mismo se declaraba que «teniendo presente la consulta del Consejo de Indias de 21 de noviembre último, los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios, deben tener representación nacional e inmediata a su real persona, y constituir parte de la Junta Central gubernativa del Reino, por medio de sus correspondientes diputados»²². Su retórica, sin embargo, serviría de base a todos los que después se promulgaron sobre el particular, cuando ya la escisión era irreparable. La difusión en Sevilla del bulo de que los miembros de la Junta habían concebido el plan de trasladarse a América con una división si los franceses invadían las Andalucías²³, terminó hasta por enojar peligrosamente a la población de la ciudad. El conde de Tilly, al que se atribuía el plan, fue detenido con la aprobación de la Central, a la que pertenecía en un espectáculo bochornoso que se repetiría posteriormente con el resto de los miembros al dosolverse aquélla. La indignación popular ante el rumor de la huida a América de la Junta es, por otra parte, bien significativa de la lejanía real existentes entre ambas orillas del Atlántico hispano.

Las alteraciones de América tuvieron su principio, según Toreno, «al saberse en aquellos países la invasión de los franceses en las Andalucías, y el malhadado deshacimiento de la Junta Central»²⁴. De aquí se desprende precisamente, visto desde la perspectiva de hoy, la gran responsabilidad de ésta por su inactividad real durante el tras-

21. A la «pluma elocuente» de Quintana se debieron en efecto las proclamas a los *americanos* (de fechas sucesivas de 10 de mayo, 31 de julio y 27 de noviembre de 1809), a las que seguirían el famoso manifiesto invitando a los americanos a enviar diputados a las Cortes y otras proclamas posteriores, cuando ya se había dado el grito de independencia en las colonias (proclama del 6 de septiembre de 1810 y de 23 de enero de 1812).

22. En el *decreto*, para que tuviera efecto esta real resolución, se ordenaba que los virreinos de Nueva España, Perú, nuevo reino de Granada y Buenos Aires, y las capitales generales de la isla de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile y provincias de Venezuela y Filipinas habían de nombrar cada cual un individuo en representación de su distrito respectivo, tras un proceso de elección por parte de los Ayuntamientos que se detallaba (cfr. el decreto en Toreno, 175).

23. *Historia del levantamiento, guerra y revolución*, 244.

24. *Historia del levantamiento, guerra y revolución*, 294.

cidental año de 1809, cuando Sevilla fue la sede de gobierno de la España libre. La Junta no supo llevar a cabo una política de eficacia para allanar en lo posible las dificultades que se presentaban tan amenazadoras para la continuidad del dominio español. Ni estuvo al tanto de la ebullición de la opinión americana, ni de la acción de los ingleses²⁵. Verdaderamente la *política americana* del Gobierno de Sevilla (si puede llamarse así a unas directrices tan vagas y deficientes) fue incapaz de mantener para la causa nacional el Nuevo Mundo. Su inactividad fue fatal para los años siguientes. El mismo Toreno, tan ponderado en sus juicios para con la Junta Central, dirá que ésta, «no obstante, hubiera quizás podido tomar providencias que sostuviesen por más tiempo la dominación peninsular. Limitose a hacer declaraciones de igualdad de derechos, y omitió medidas más importantes. Tales hubieran sido, en concepto de los inteligentes, mejorar la suerte de las clases menesterosas con repartimiento de tierras; halagar más de lo que se hizo la ambición de los pudientes y principales criollos con honores y distinciones, a que eran muy inclinados; reforzar con tropa algunos puntos, pues hombres no escaseaban en España, y el soldado mediano acá era para allá muy aventajado, y, finalmente, enviar jefes firmes, prudentes y de conocida probidad. Y ora fueran las circunstancias, ora descuido, no pensó la Central como debiera en materia de tanta gravedad y al disolverse, contenta con haber hecho promesas, dejó la América, trabajada ya de mil modos, con las mismas instituciones, desatendidas las clases pobres, y al frente autoridades por lo general débiles e incapaces y sospechadas algunas de connivencia con los independientes»²⁶.

25. Las pretensiones de los ingleses de alcanzar ventajas en América a cambio de ayuda en armas a la metrópoli indignaba a Jovellanos, el más respetado y digno miembro de la Junta junto con Saavedra, que escribía a su amigo Holland lo siguiente: «¿No ofreció Cohrane ciento cincuenta mil fusiles en una contrata abonada por Frere, y por la cual tomará en Veracruz un millón de pesos...? ¿No hemos ofrecido un premio de cien mil reales sobre el valor de los fusiles a quien nos traiga diez mil? Ahora viene otro Cochrane ofreciendo cuarenta mil; pero, ¡con qué condiciones! Quiere un privilegio para llevar a América un capital de géneros cuyos derechos enjугuen el valor de los fusiles; es decir, por lo menos, 88 por ciento de más valor, *cosa que arruinaría nuestro comercio como que descontentaría notablemente a la América*. Y ¿es esto buena fe? ¿Es deseo de ayudarnos? Y si el Gobierno permite a un particular traernos cuarenta mil fusiles, ¿no pudiera darlos con condiciones menos duras? (Carta de Jovellanos a Lord Holland, Sevilla 3 octubre 1809, II, 379 ed. cit.).

26. *Historia del levantamiento, guerra y revolución*, 297.

EL SEMARIO PATRIÓTICO»

El tema de América era demasiado importante como para que los editores del *Semario Patriótico* –Quintana en Madrid y Blanco, junto con Antillón, en Sevilla– no lo contemplaran en sus páginas. Su apreciación del problema evoluciona desde una postura inicial de patriotismo ingenuo a otra más realista. En su primer número, de primero de septiembre de 1808, el periódico no dudaba en identificar un tanto simplistamente los intereses de las colonias con los de la metrópoli. Sus noticias en este sentido eran las siguientes: «Y si es verdad que la península florecía principalmente por las Américas ¿quién podrá calcular el grado de esplendor a que va a llegar? ¿Qué comercio más brillante que el de España? Aquellas ricas colonias ya están enteramente identificadas con la metrópoli, y la extensión y brío que tomará en breve nuestro comercio, resucitarán más gloriosa nuestra marina, enteramente destruida por la mitad de los franceses»²⁷. Se trataba de la expresión de un deseo en aquellas jornadas de ardiente arrojo patriótico.

La publicación, semanas después, de una *contextación* del Obispo de Orense a una carta reservada de Carlos IV, denotaba ya una actitud más realista. América se presenta sin tapujos en situación de peligro: «muy expuestas», pareciendo «cierta la dificultad y casi imposibilidad defender todos los dominios de V.M. en América». El Congreso de los Estados Unidos Americanos, «potencia que han protegido y fortalecido en aquellos países la Francia y la España, y en la que no puede dexar de vivir el espíritu de comercio, que excitará por el interés el guerrero y conquistador», se presenta como una amenaza, pues «debe causar rezelos y temores no pequeños». Igualmente se observa el peligro que sigue presentando Inglaterra, cuyo poder, riquezas y dominación sobre los mares «le facilita todas las empresas, y sin embargo de las repetidas declaraciones del cometa terrestre de nuestros tiempos, que dice no quiere más conquistas ni estado en el continente, y sólo quiere colonias y comercio: ¿qué no da que pensar y que temer? ¿Se lisongeará de tomar estas colonias a la Inglaterra? ¿Querrá emprender contra la Holanda? ¿Se contentará con las de Portugal? ¿Y dexará de tener sus miras sobre las de España?»²⁸. El

27. *Seminario Patriótico*, núm. 1, pág. 10.

28. *Seminario Patriótico*, núm. VI, pp. 104-106.

obispo de Orense, en este *fragmento* publicado por el *Semanario* termina señalando la «casi imposibilidad de defender los dominios de América» y la posibilidad de que Francia pudiera exigir que «la España y Portugal con sus Américas sean estados confederados al modo de los del Rin». Este documento, que se publica sin comentarios (¡cómo un simple escritor podría atreverse a tanto en octubre de 1808!) había sido escrito dos años antes, con fecha precisamente de 7 de octubre de 1806.

En el número siguiente, de 13 de octubre, el *Semanario* publica en la sección de «Incidencias diplomáticas» una amplia información acerca del Río de la Plata, según «cartas fidedignas» de Buenos Aires de junio de 1808. En la *Memoria del Conde de Liniers al Excmo. Señor Don Rodrigo de Sousa Coutiño*, que se incluye, se publica igualmente las matizaciones que aquél hizo a lo que se decía de España: que *la España no existe*, y que la España será dividida, y esto lo cambiará todo en sus Colonias. En cuanto a lo primero, la *Memoria* decía que «no es más que una metáfora política», mientras que en cuanto a lo segundo decía sin más que «esto no puede suceder»²⁹. También se desmentía la inculpación de que un virrey en las colonias españolas pudiera ser un déspota por el hecho de que su autoridad estaba «extremadamente limitada sobre ciertos puntos».

Cuando Blanco se hace cargo de la edición sevillana del *Semanario*, a partir del número XIV del mismo (jueves, 1 diciembre de 1808), el tratamiento del tema americano no recibe sorprendentemente el lugar de atención que merecía. Tan sólo en forma de *noticias* publica el editor el anuncio de un motín en Veracruz en el pasado mes de agosto³⁰. Evidentemente para el editor del periódico, tan interesado en el tema de las colonias, éste tenía un tratamiento político que no difería del que radicalmente preconizaba para la metrópoli. Lo mismo para una que para otra orilla del Atlántico, Blanco era de la idea de que «pretender que los hombres no aspiren a encontrar su propio bien en todas las acciones de la vida, es querer trastornar la naturaleza; pero exigir de cada individuo tal amor o tal respeto al bien de todos que, en caso de hallarse en oposición su felicidad con la del pueblo a que pertenece, sepa sacrificarse por hacerlo dichoso, es exigir el deber primero en que está fundada la so-

29. *Seminario Patriótico*, VII, pp. 122-123.

30. *Seminario Patriótico*, XIV, pp. 12-14.

ciudad humana»³¹. Al tratar del *egoísmo político*, Blanco apuesta por una política clara, que no encubra «la administración pública baxo un impenetrable velo», y firme, insensible a los halagos. Jacobinamente denuncia «el miserable amor a una quietud y a unos bienes de que jamás gozarán baxo el yugo: la indiferencia con que miran los males de sus compañeros sin ver que les amenazan otros tantos: la insensibilidad a la gloria de ser libre o a la infamia de ser esclavos»³². Sin decirlo taxativamente, lo que bulle en el autor de estas líneas, todavía en la temprana fecha de 1808, es una política nueva, radicalmente distinta de la hasta entonces seguida e igualmente aplicable a la España americana que la europea.

La política que sugiere Blanco la resume en los dos nombres de *libertad e igualdad*. Sale al paso del descrédito en que la revolución francesa ha rodeado a ambas voces, y por la que «esparcen unos y otros que *libertad* significa desorden, e *igualdad* quiere decir anarquía». Por su parte deja sentado que la *libertad política* consiste «en que una nación sólo está sujeta a las leyes que de su grado haya reconocido», y que *gozar libertad* es «obedecer solemnemente a las leyes»³³. En suma, se trataba de un programa que, aplicable a España o a América, era para su época pura entelequia. Pero juzgado desde nuestra época es evidente que no cabía otra política de futuro que la de conseguir tales objetivos imposibles. Las mismas Cortes, dos años después, no ofrecerán otra alternativa que la ofrecida por Blanco, aunque en su caso con retraso y exceso de retórica. A pesar de su indiscutible ingenuidad, Blanco estaba en lo cierto al señalar que «las buenas causas suelen perder por las malas razones que en su favor se alegan»³⁴.

LAS AMERICAS EN LAS JUNTAS DE CORTES (el proyecto de 1809)

Tras su constitución, la Junta Central consultó a los ayuntamientos, cabildos y universidades del Reino sobre el modo de congregar las Cortes, pidiendo igualmente dictamen sobre aspectos referentes a legislación, economía, guerra, marina e instrucción pública. La Uni-

31. *Seminario Patriótico*, XIV, 22.

32. *Seminario Patriótico*, XIV, 26.

33. *Seminario Patriótico*, XVIII, 63-64.

34. *Seminario Patriótico*, XIX, 76.

versidad de Sevilla nombró comisiones para responder a la consulta y correspondió a Blanco ocuparse de lo concerniente a las Cortes. A ello se debió su *Dictamen sobre el modo de reunir las Cortes de España*³⁵, que no se presentó al gobierno porque antes que las otras comisiones concluyesen sobrevinieron las «desgracias de Andalucía». En la consulta se pedía a la Universidad –en cuyo nombre realizó Blanco el *Dictamen*– la «parte que deben tener las Américas en las Juntas de Cortes». El lenguaje usado por aquél, según aclaración propia, era por «estas circunstancias amargas, muy distinto del que pudiera esperarse en días más tranquilos».

Lo más importante por encima de todo era la formación de un congreso legítimo. En su opinión era inútil repetir la historia de nuestras Cortes, «vulgarizada ya en cuanto puede saberse de ellas y misteriosa y perdida para siempre en la parte que no cuidaron transmitirnos los antiguos». Las noticias existentes bastaban para *convencerlos* de que, *primero*, «sujetas al mayor o menor poder de los reyes, dependientes de su voluntad en la forma, y tiempos de su convocación, nunca fueron un verdadero congreso nacional»; y *segundo*, que «nunca tuvieron el legítimo carácter de representación del pueblo». En su opinión era inútil el restablecimiento de sus formas que, todo lo más, eran conocidas de los eruditos. Los *días vuelan* –señalaba– y lo urgente era la inmediata reunión de las Cortes porque «las semillas de la discordia están brotando y sólo les falta un pequeño espacio de prosperidad para arraigarse». Según sus palabras, «para evitar las disensiones que nos amenazan y que ya empiezan a sentirse, es indispensable que los intereses de todos se reúnan: que los que han concebido esperanzas de mando, que los que han abrigado planes de ambición en sus pechos, se vean obligados a cederlos, no a una clase de hombres, si no a la patria, no a una corporación, sino a la nación entera: *es preciso que las provincias no se crean émulas unas de otras, no aspiren a mirarse como cuerpos separados, no pretendan excederse en privilegios*».

En el *Dictamen* se señala que «acaso sólo dos pueblos se han visto legítimamente libre de toda obligación a leyes anteriores, y autorizados por la naturaleza a dárseles nuevas con pleno conocimiento: *los que huyendo de la tiranía de Europa compraron un terreno en América*; y los españoles de la edad presente quando reconquistan la tie-

35. *El Español* II, 83-98.

rra misma en que vivían». Las cortes que habían de celebrarse supondrían en opinión del autor del *Dictamen*, el que se mezclaran «todos como patriotas, unidos todos como españoles»³⁶. Y, supuesta la necesidad urgente de su reunión, Blanco lo que propone es que «se tengan por diputados en éstas los que vengan nombrados de América para la Junta Central, *dexando a la decisión del congreso el modo que en lo futuro han de enviar sus representantes aquellos beneméritos compatriotas nuestros*». Y añade a continuación que «reunida en esta forma la nación española, sólo a ella pertenece darse una constitución».

La premura de tiempo y la urgencia de la reunión de Cortes hace que Blanco evite al máximo inflar su escrito con detalles superfluos. Incluso hasta literariamente el *Dictamen* se resiste de una evidente austeridad expresiva. Lleva la fecha de 7 de diciembre de 1809. Un mes antes, exactamente el primero de noviembre de 1809 concluyó también en Sevilla su bosquejo de una *Constitución para la nación española*, Alvaro Flórez Estrada, quien la presentó a la Junta Suprema Gubernativa de España e Indias. Su coincidencia ideológica con la de Blanco no ofrece lugar a dudas, con ser la de éste mucho más desnuda de detalles y también de metáforas. En la de aquél se dice, por cierto, que «las minas de Méjico y del Perú no equivalen ni con mucho a la mitad de las riquezas que debía producir nuestra agricultura mejorada como lo está hoy la inglesa»³⁷. Más explícito que Blanco, Flórez Estrada (que vivirá también largo tiempo en Inglaterra en el exilio) se ocupa más ampliamente de cuál había de ser el papel de América dentro de la nueva constitución para la nación española que proponía a la Junta de Sevilla.

América, al igual que las provincias e islas de España, nombraría un «apoderado de cada cuarenta mil almas», que tuviera la representación de su provincia en el cuerpo soberano que se llamaría *El Congreso Soberano de la Nación*. Esta —declarábase— se componía de «una sola familia y un sólo patrimonio público», por lo que «todo el continente de España y el de la parte de éste que posee en América, forma el patrimonio de la nación española, que es una familia sola e indivisible». En su consecuencia —se decía— «es reo de estado el indi-

36. *El Español* II, 96.

37. En *Obras*. Ed. BAE, 1958, II, 319.

viduo del cuerpo que proponga algún proyecto contrario a esta determinación». Y, por último, Flórez proponía que en cada provincia de España y América hubiera una Junta, llamada el *congreso de la provincia*, y que estaría compuesta de veinticuatro vocales elegidos por todos los pueblos y que se presentarían en el congreso el día primero de octubre de cada trienio.

Flórez Estrada escribió también unas *Respuestas a las objeciones que he oído hacer a la constitución que he remitido a S.M. en 1 de noviembre de 1809*³⁸. Sus consideraciones dan idea de los obstáculos que impedían la puesta en práctica de un programa que cuando menos no dejaba de ser razonable. ¡Hasta se le echaba en cara que el sabio rey don Alfonso nada decía de la libertad de imprenta! Ni el modelo propuesto por el procurador asturiano ni el de Blanco (que fiaba la representación de la nación a «las reglas generales que la razón dicta cuando se trata de semejantes congresos») sirvieron a la Junta Suprema ni a los españoles de España o de América.

LOS ESPAÑOLES DE AMERICA

En el «Prospecto» que, nada más llegar a Londres, escribió para *El Español* don José María Blanco, ya con el nombre de Mr. White, éste se refiere a los «españoles de América». Es la «otra» España libre, que «necesita nuestros consejos, hijos de una amarga experiencia». Pensando en ellos, el editor del periódico deja claro desde el principio cuál va a ser su línea de acción editorial. Según sus palabras, «es justo que les pintemos lo que sufrimos, es justo que conozca a los malvados astutos, que después de haberse cebado en sangre de sus hermanos de España, están queriendo engañar a los del Nuevo Mundo para disfrutar exclusivamente sus riquezas»³⁹. Su *política* es la de dilucidar el camino, apuntar soluciones y, desde luego, criticar lo que ha de ser criticado. Piensa seguir en la línea del *Semanario Patriótico*, pero sin mordazas. Conociendo la *suerte* de España —e incluyendo, entonces, la de América— piensa que «ninguna nación de Europa necesitaba más mudanzas», y que los españoles de América están muy necesitados de ellas.

38. En *Obras*, II, 337-344.

39. *El Español* I, 3.

Cuando en el número II, publica una *Carta sobre el carácter y disposiciones del Gobierno de Francia*, que firma un «americano», Blanco la aprovecha en cuanto puede ser útil, «a nuestros hermanos de América»⁴⁰. Cree que lo que es bueno para los Estados Unidos lo puede ser para los españoles de aquella orilla. Y, por lo mismo, hasta del enemigo –los franceses, en este caso– es necesario tener en cuenta el consejo.

Contra lo que había sido habitual por parte de la Junta Suprema publica cuantos documentos informan sobre la realidad hispanoamericana. Dado ya el grito de rebelión de Caracas, y al publicar noticias de prensa, escoge precisamente un documento que habla de «algunos españoles desnaturalizados (que), se reúnen en los Estados Unidos, desde con disfraces y simulaciones procuran penetrar furtivamente por tierra en la provincia de Texas, o se embarcan para otras posesiones españolas»⁴¹. Pero no son estos españoles aquellos quienes Blanco dedica su atención y su mismo periódico. Y todo cuanto desde cualquier punto de vista contribuya a aclarar la situación pasada o presente de los españoles de la otra orilla es publicado entre las páginas del periódico, de aparición mensual. Su información no es posible llevar a cabo un apolítica y, Blanco sabe que en buena parte a ello se ha debido la deficiente administración de España, y la torpe obstaculización llevada a cabo en este sentido por las instituciones españolas hasta la Junta Suprema.

En sus primeras «Reflexiones políticas»⁴² ante la revolución de Caracas, Blanco presenta el acontecimiento como «algo que se ha estado esperando por largo tiempo». Así como los responsables de la administración hispana no se han dado cuenta, Blanco intuye que se trata de «un grande acontecimiento político», que no es un movimiento «tumultuario y pasajero», sino «una determinación tomada con madurez y conocimiento». Sencillamente es el resultado de una realidad que distaba de ser la que las instituciones españolas parecían dominar. Por otro lado el «acontecimiento lo analiza de forma favorable por cuanto no pretenden realizar sino «lo que todos los pueblos de España ha puesto en práctica, esto es, formar un gobier-

40. *El Español* II, 100.

41. *El Español* II, 148.

42. *El Español* IV, 315 (30 julio 1810).

no interino, durante la ausencia del monarca, o en tanto que no se establezca la monarquía sobre nuevas y legítimas bases». Expuesta su crítica al gobierno de las Juntas en sus *Reflexiones sobre la revolución*, Blanco apostará por el triunfo de unas nuevas bases políticas, de un nuevo hacer que tenga en cuenta al menos el modelo que de ningún modo se ha de seguir.

A la pregunta de «qué va a ser de la España si se separan de ella de las Américas?», responde que la proclama de Venezuela «respira amor a los españoles: éste es inextinguible en los americanos». A las Américas les da la bienvenida por liberarse «del yugo en que se las ha querido y quiere tener tan imprudentemente todavía». Por entonces –y el periódico va a discurrir después por otros senderos– piensa que los americanos no se separarán jamás de la Corona de España «si no los obligan a ello con providencias mal entendidas». Su deseo es que pudiera conservarse «el gobierno de España, si no insistiera, por una mala estrella, en quantos errores de administración respecto de América mantuvieron sus predecesores»⁴³. Pero la mala estrella persiste tras la disolución de la Junta Central. Aun tiene confianza en la *Regencia*, según manifiesta, y por ello escribe que no debe olvidarse «el nuevo gobierno de España de que las que eran colonias españolas en América, son ya otras provincias del reino, iguales a todas ellas en derechos», y por ello se ha de actuar en consecuencia. Pero tampoco las nuevas instituciones –tan criticadas por *El Español*– sabrán llevar a cabo la política adecuada. Blanco en no pocas ocasiones acertará en sus críticas, en otras, sin embargo, será víctima de su propio pensar apasionado. No se equivocó empero en que se trataba de una «revolución completa» ni tampoco en lo que las nuevas instituciones españolas y americanas debían proponerse como meta: el adelantamiento «en la libertad y tolerancia política, único cimiento de su felicidad futura». Blanco terminará el IV número de *El Español*– señalando que «los hombres de bien de todo el mundo esperan del honor y virtudes de la Regencia de España, y de la generosidad del pueblo español en general, que en vez de mirar este paso como una rebelión, conocerán que es una medida necesaria para excitar el espíritu público en aquellos interesantes payses y defenderlos así de la influencia francesa, pues más seguros mil veces están en manos de un gobierno que el

43. *El Español* IV, 317.

pueblo mira como suyo, que no en las de un virrey o gobernador, a quien están acostumbrados a obedecer por miedo»⁴⁴.

OTRAS CONSIDERACIONES FINALES SOBRE EL FRACASO DE LA POLÍTICA AMERICANA DE LA JUNTA SUPREMA DE SEVILLA

Al mismo tiempo que Blanco publicaba en Londres, en *El Español*, sus duras críticas contra la Junta, otro español, también en la misma ciudad (y en la misma imprenta en que se publicaba el citado periódico), y que había conocido la forma de actuar de aquélla, hacía públicas sus ideas sobre el particular. Su autor era don Alvaro Flórez Estrada, y su obra al respecto la titulada *Examen imparcial de las disensiones de América con España, de los medios de su reconciliación, y de la prosperidad de todas las naciones*⁴⁵. Coincidiendo con el editor de *El Español*, pensaba que «España y sus Américas, regidas por un gobierno arbitrario y corrompido, acababan de sufrir la época más lastimosa que ofrece su historia cuando se verificó el levantamiento de la Península»⁴⁶. Y, como aquél, también era de la opinión de que «los efectos funestos de una mala administración igualmente se sufrían en la Península que en América». En una y otra parte, los mismos que debían contribuir a aminorarlos, «elegidos por el favor y por la intriga, sin luces y sin probidad, en vez de endulzarlos los aumentaban más y más». Para Flórez Estrada, y también para Blanco, los males de los españoles de ambos mundos eran sustancialmente los mismos, y por ello «formando un mismo pueblo; unidos unos y otros por todos los vínculos naturales que pueden estrechar a los hombres, la sangre, el comercio, el idioma, la religión, la amistad, los unos y, finalmente, cuantos puede haber, a excepción de los que mucho hubiera debido establecer un gobierno sabio; y hallándose unos y otros en el caso de reconstituirse, no podía ser sino uno mismo el interés de todos».

44. *El Español* IV, 325.

45. Londres, 1811, en la imprenta de R. Juigne, 17, Margaret Street, Cavendish Sq. Una segunda ed. apareció en Cádiz en 1812 y otra en Madrid en 1814. El título de la edición de Londres era el de *Examen imparcial de las disensiones de América con la España de los medios de su recíproco interés y de la autoridad de los aliados de la España*. El *examen imparcial* se halla recogido en la ed. de *Obras* de la BAE, vol. II, 3-159.

46. *Examen imparcial*, ed. cit. II, 6.

Para Flórez Estrada la formación automática de las Juntas provinciales «es la prueba más clara que existe en la naturaleza un fundamento poderosísimo para que los pueblos adopten este género de gobierno». Y si en América no se formaron fue «o por no existir el peligro de la invasión del enemigo, o más bien por la oposición de los empleados civiles y militares». Sin embargo, se había producido una quiebra en las instituciones. Las decisiones de los virreyes o audiencias carecían de base legítima, y, por otra parte, los vocales de las nuevas juntas en España «desde los primeros momentos conocieron la imposibilidad de obrar con aquella energía, y aquel lleno de poder, que se necesitaba para salvar la patria». Las esperanzas en la Junta Central quedaron pronto defraudadas: «*La apurada situación en que se hallaba la patria, la falta de una persona bastante autorizada y la premura con que era forzoso obrar, no permitieron arreglar, cómo, ni por quién se habían de circular órdenes a todos los puntos ultramarinos de los dominios españoles, para que se nombrasen por sus naturales representantes de las provincias de América con aquella igualdad que exigía una rigurosa justicia*». A ello se debió, por consiguiente, el que a las Juntas Provinciales «no se les ocurrió semejante idea ni, aun cuando se les hubiese ocurrido, nada hubieran podido hacer, pues sus órdenes serían desobedecidas». Aunque Flórez Estrada estimaba que los individuos de la Junta Central «estaban muy lejos de hallarse manchados con ninguno de los crímenes, que les atribuyeron personas mal intencionadas, o que no necesitan examinar para decir, no es posible dejar de ver en la más de sus deliberaciones los efectos de un gobierno iliberal, atendido a todas las antiguas representaciones, y sin la energía ni las luces necesarias para comenzar a hacer las grandes reformas, sin las que era imposible salvar la nación». En España todas las autoridades —pensaba el autor del *Examen imparcial*— estaban acostumbradas sencillamente a «ejercer el despotismo subalterno del monarca, y habituadas a ver dimanar de éste todo el poder, les era muy horrorosa la idea de que el pueblo tuviese la menor parte en la formación de ninguna otra, y mucho menos en la formación de unas que debían contener la arbitrariedad del excesivo poder de las antiguas». Si el Consejo de Castilla, en su opinión, se había opuesto siempre a toda reforma y a «cuanto no fuese acumular más y más facultades», la conducta que, en el caso de América, ofreció *la historia de la Junta Central es inconcebible, y su impolítica no puede atribuirse a otra causa que al hábito que había connaturalizado a los españoles*

*con los abusos, obligándoles a respetar silenciosamente el mayor de todos, cual era la reunión de un poder desmedido en los tribunales de justicia, y aun en sólo los presidentes». La Junta, por otra parte, en opinión de Flórez, en vez de autorizar la formación de Juntas (que «hubiera llenado de gozo a los americanos y hubiera impedido que se hubiese formado ningún partido de descontentes») no acertó a realizar esta idea, y su política quedó bien limitada. A pesar de todo, y a diferencia del editor de *El Español*, Flórez Estrada, «examinadas con imparcialidad todas estas dificultades», no hallaba que América tuviera otro motivo justo de queja de la Junta Central que «acerca del modo con que ésta decretó la calidad de su representación»⁴⁷. Era quizás esto una cuestión opinable según las ideologías o simpatías de los observadores. Pero lo que, desde nuestra perspectiva, se presenta como un hecho innegable es que en las manos de la Junta Suprema de Sevilla residió durante un período de tiempo fundamental el porvenir de las Américas para España.*

47. *Examen imparcial*, II, 14.